



Cartagena de Indias, D.T. y C., veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022)

| | |
|----------------------------------|--|
| Medio de control | ACCIÓN DE TUTELA |
| Radicado | 13001-33-33-001-2019- 00107-00 |
| Accionante | DISTRIBUIDORA TREVO S.A. |
| Accionado | DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN |
| Vinculado | COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FINANZAS S.A. - CONFIANZA |
| Auto de Sustanciación No. | T-257/22 |
| Asunto | TRASLADO PARA ALEGAR DE CONCLUSIÓN |

Practicada la audiencia de pruebas y considerando el despacho que no es necesario celebrar la audiencia de alegaciones y juzgamiento,

RESUELVE:

Primero: Correr traslado para alegar por escrito a las partes, dentro del término de diez (10) días siguientes a la notificación de la presente providencia.

Segundo: Vencido dicho término, por secretaría ingrese el expediente para asignar turno de sentencia por escrito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ESTHER MARIA MEZA CAMERA
JUEZ

Firmado Por:

**Esther Maria Meza Camera
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
De 001 Función Mixta Sin Secciones
Cartagena - Bolivar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **722477fd54c0c126e33e849ae8d9b98ea4325b1a0a702cd620df35b4177027b6**

Documento generado en 24/05/2022 04:42:18 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**